

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0023-R

Riobamba, 10 de mayo de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0023-R

Riobamba, 10 de mayo de 2021

dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “...Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende a USD. 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0023-R

Riobamba, 10 de mayo de 2021

delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, resolvió: “La Dirección Nacional de Planificación o quienes hagan sus veces a nivel desconcentrado, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, realizarán las reformas al Plan Anual de Contratación y en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quién haga sus veces a nivel desconcentrado publicarán dichas reformas en el Sistema Oficial de Contratación Pública, de acuerdo a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Planificación.”;

Que, mediante documento Acción de Personal N° SDNGTH-2021-0354-NJS de fecha 02 de febrero de 2021, RESUELVE: Encargar las funciones como Director Administrador del Hospital General-Riobamba a favor de la Mgs. Morales Escobar María Gabriela a partir del 03 de febrero de 2021, hasta que se nombre su titular.

A fin de dar cumplimiento con las Recomendaciones de la Superintendencia de Bancos contenidas en el oficio N° SB-INCSS-2019-0254-O, Expediente S-2019-01 y formulario “FSS-2 Matriz de Observaciones”, se dispone que al terminar el ejercicio del cargo se realice la presentación del “**documento de entrega recepción del cargo en aceptación del sucesor**”;

Que, en atención al memorando Nro. IESS-HG-RI-DM-2021-2460-M, del Dr Luis Escobar, Director Médico de esta Casa de Salud, mediante el cual solicita, cito texto:

"En atención al memorando nro IESS-HG-RIO-EN-2021-2048-M suscrito por la Lcda Olga Zambrano Jefa de Enfermería traslado para su conocimiento lo siguiente "...Reciba un cordial saludo por medio de la presente, se solicita la reforma al Pac, en razón que la reforma con la que se cuenta a la presente fecha corresponde al 4 de mayo del 2021, lo cual significa cambio de cuatrimestre, por ello a fin de continuar con los procesos de adquisición en la fase preparatoria se requiere el cambio de cuatrimestre de dispositivos médicos de Monopersulfato de potasio, adquisición de dispositivos médicos desinfectante solución de alto nivel..."

Validada la información solicito se autorice la reforma al PAC 2021 de dispositivos médicos de uso general."";

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0023-R

Riobamba, 10 de mayo de 2021

Que, en atención al memorando N° IESS-HG-RI-DA-2021-3346-M de fecha 07 de mayo de 2021 suscrito por la Señora Magíster Mgs. María Gabriela Morales Escobar Directora Administrativa Hospital General Riobamba – Encargada en el que indica:

“...En este sentido, previo cumplimiento de disposiciones legales se autoriza y se solicita proceder con la modificación al PAC solicitada por la Lcda Olga Zambrano Jefa de Enfermería...”, CAMBIANDO EL CUATRIMESTRE constante en el Plan Anual de Contratación 2021, y afectando a la partida 530826 Dispositivos Medicos de Uso General en razón de haber cambiado el cuatrimestre de adquisición, debido a que la necesidad persiste de los dispositivos médicos que se describen en el pedido de la reforma, por un valor de USD. 8.608,64 (**OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES AMERICANOS CON 64/00**);

Que, mediante el informe técnico NRO. 007-2021-EN de fecha 07 de mayo de 2021, dentro de los antecedentes indica:

“...La Constitución de la República del Ecuador en el art. 32 prescribe “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir”.

Artículo 362

“...La atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes. Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios...”.

CAPITULO III: Derechos y deberes de las personas y del Estado en relación con la salud:

“...Artículo 7

Toda persona, sin discriminación por motivo alguno, tiene en relación a la salud, los siguientes derechos:

Literal J

j) Ser atendida inmediatamente con servicios profesionales de emergencia, suministro de medicamentos e insumos necesarios en los casos de riesgo inminente para la vida, en cualquier establecimiento de salud público o privado, sin requerir compromiso económico ni trámite administrativo previos.”

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0023-R

Riobamba, 10 de mayo de 2021

El presente trabajo hace referencia al cumplimiento de lo requerido por la Dirección Nacional de Planificación, a fin de continuar con el proceso para la adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General requerido por el Hospital General Riobamba, basados en un estudio técnico de la cartera de servicios que ofertamos como institución, del tipo de atención y la productividad de la atención que se realiza en el hospital por todo el personal de salud, de acuerdo a su competencia en beneficio de los pacientes; los dispositivos médicos de Uso General son indispensables para atender a los usuarios de nuestra institución, en razón que el abastecimiento de los mismos son bienes fundamentales en el tratamiento de la enfermedad que adolecen nuestros afiliados. Al contar con los bienes requeridos se puede brindar una atención de salud óptima, tal cual manda la Constitución Ecuatoriana.

“...Una vez que se cuenta con la “...Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0022-R, para los ítems programados y aprobados por la Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos, y puesto en conocimiento mediante Memorando Nro.

IESS-HG-RI-CP-2021-1512-M, de fecha 4 de Mayo del 2021 con asunto “ENTREGA REFORMA AL PAC 2021 DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL N° IESS-HG-RI-CP-2021-0022-R, en razón de haber obtenido precios referenciales posterior al estudio de mercado y conformación de nuevos grupos de acuerdo a la necesidad y servicio que brinda nuestra casa de salud” el cual en su parte pertinente menciona: “...cumplimiento de su competencia y recogiendo la disposición expresada en el Manual del Subproceso Reformas al Plan Anual de Contratación Pública en tanto a “... Toda resolución motivada de reforma al PAC, debe ser dirigida a la Unidad Requirente con copia a la Dirección Nacional de Planificación y al Responsable de compras públicas, para su publicación inmediata en el SOCE...”, a fin de que se pueda facilitar la realización de procesos de contratación, y por ende la óptima ejecución del mismo...” se solicita la presente reforma;

Que, mediante el informe técnico NRO. 007-2021-EN de fecha 07 de mayo de 2021, justifica la necesidad de realizar la reforma a PAC con los argumentos citados:

“...La reforma solicitada se basa, en razón que la reforma con la que se cuenta a la presente fecha corresponde al 4 de mayo del 2021, lo cual significa cambio de cuatrimestre, por ello a fin de continuar con los procesos de adquisición en la fase preparatoria se requiere el cambio de cuatrimestre de dispositivos médicos de Monopersulfato de potasio, adquisición de dispositivos médicos desinfectante solución de alto nivel...”;

Que, mediante el informe técnico NRO. 007-2021-EN de fecha 07 de mayo de 2021, la unidad requirente concluye:

“...Por lo expuesto la reforma solicitada se basa en razón de haber cambiado el

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0023-R

Riobamba, 10 de mayo de 2021

cuatrimestre de adquisición, y la necesidad persistente de los dispositivos médicos en nuestra institución, lo mencionado corresponde a los dispositivos médicos programados y aprobados por la Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos, de acuerdo al Memorando Nro. IESS_HG-RI-DA-2020-11312-M de fecha 30 de diciembre del 2020, con ITSDNPSS-2020-11-241-PROG.DM2021, y que fue remitido por correo electrónico, los mismo que se encuentran vigentes dentro de la reforma IESS-HG-RI-CP-2021-0022-R...”;

Que, en el Informe Técnico NRO. 007-2021-EN, de fecha 07 de mayo de 2021, la Ing. Monica Vinuesa, Delegada de Planificación del Hospital General Riobamba, indica su aceptación al informe y procede con la elaboración de la Resolución respectiva;

Que, mediante Balance Saldos Disponibles, de fecha 07 de mayo de 2021, adjunto al requerimiento , documento generado por el Ing. Diego Arellano, Jefe de Departamento Financiero del Hospital General Riobamba, quien remite los saldos y/o disponibilidad presupuestaria sobre la partida a modificar en la presente Reforma al PAC 2021;

Que, se cuenta con el código aval PAP, aplicada a la partida: 530826 DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL, N° 027-2021-AP-ENF de fecha 05 de mayo de 2021;

Que, mediante memorando N° IESS-HG-RI-DA-2021-3346-M, de fecha 07 de mayo de 2021, suscrito por Mgs. María Gabriela Morales Escobar DIRECTORA ADMINISTRATIVA HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA - ENCARGADA, quien indica: “*En este sentido, previo cumplimiento de disposiciones legales se autoriza y se solicita proceder con la modificación al PAC solicitada por la Lcda. Olga Zambrano Jefa de Enfermería*”;

Que, mediante Informe para Elaboración de la reforma al Plan Anual de Contratación adjunta a la Reforma se establece la BASE LEGAL, DESARROLLO y la CONCLUSION que justifica y acepta la reforma con asunto: “*...Informe de Reforma modificación al PAC N° IESS-HG-RI-CP-2021-0023-R, aplicada a la partida 530826 DISPOSITIVOS MEDICOS USO GENERAL, solicitada es en razón de haber cambiado el cuatrimestre de adquisición, y la necesidad persistente de los dispositivos médicos en nuestra institución, los mismos que se encuentran vigentes dentro de la reforma IESS-HG-RI-CP-2021-0022-R...*”, suscrita por la Delegada de Planificación del Hospital General Riobamba y la señora Directora Administrativa Hospital General Riobamba – Encargada, y;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0023-R
Riobamba, 10 de mayo de 2021
RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido NRO. 007-2021-EN de fecha 07 de mayo de 2021, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Morales Escobar María Gabriela Directora Administrativa del Hospital General Riobamba Enc., mediante memorando N° IESS-HG-RI-DA-2021-3346-M de fecha 07 de mayo de 2021, acogiendo y aprobando los requerimientos de la Jefa de Enfermería.

MODIFICANDO (CON LO QUE SE CUENTA AL MOMENTO)
1.- ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO MONOPERSULFATO DE POTASIO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTICIPACIÓN	CÓDIGO DE IESS	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIONES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIESTR E PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432620089011948	Monopersulfato de Potasio	Desinfectante en polvo, soluble en agua, bactericida con amplio espectro antimicrobiano, contra virus y hongos, triple sal de monopersulfato de potasio.	Bienes	INFIMANCUANTIA	352901091	C1	Unidad	712	6,47	4606,64

TOTAL, USD 4606,64

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0023-R

Riobamba, 10 de mayo de 2021

2.- ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DESINFECTANTE Solución de alto nivel

CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE PARTICIPACIÓN	CÓDIGO IESS	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343262010302	06-2353	Solución desinfectante de alto nivel ortoftal dehído al 0,55%-0,60%, compatibles con dispositivos desinfectante de alto nivel ortoftal dehído al 0,55%-0,60% .	Bienes	INFIMACUANTIA	352901091	C1	Galón	87	46	4002,00

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0023-R
Riobamba, 10 de mayo de 2021

				flexibles. Con pH neutro , amplio espectro , fungicid a, bacterici da, virucida, biodegra dable. el desinfec tante debe ser diseñad o para uso de lavadora s desinfec tdoras . que dispong a de tiras reactiva s para medir el nivel de activida d antimicr obiana del desinfec tante.								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TOTAL: USD 4002,00
LO QUE SE REQUIERE CONTAR CON LA REFORMA:

1.- ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICO MONOPERSULFATO DE POTASIO

CÓD IGO DE PARTI DA	NOMB RE DE PARTI DA	CO DIG O IESS	DESCRIP CIÓN DE CONTR ATACIÓ N	ESPECIFI CACIONE S TECNICA S	TIPO DE ADQUI SICIÓN	PROCED IMIENT O DE CONTRA TACIÓN	CPC REFOR MADO	CUATRI MESTR E REFOR MADO	UNID AD DE MEDI DA REFOR MADA	CANTI DAD REFOR MADA	VALO R UNITA RIO REFOR MADO	VALO R TOTAL PAC REFOR MADO
---------------------------------	------------------------------	------------------------	--	--	-------------------------------	--	----------------------	---------------------------------------	--	-------------------------------	--	--

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0023-R

Riobamba, 10 de mayo de 2021

530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432620089010	06-1948	Monopersulfato de Potasio	Desinfectante en polvo, soluble en agua, bactericida con amplio espectro antimicrobiano, contra virus y hongos, triple sal de monopersulfato de potasio.	Bienestar	INFIMACUANTIA	352901091	Unidad C2d	7126,47	4606,64
--------	-------------------------------------	---------------	---------	---------------------------	--	-----------	---------------	-----------	------------	---------	---------

TOTAL: USD 4606,64

2.- ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DESINFECTANTE Solución de alto nivel

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0023-R
Riobamba, 10 de mayo de 2021

CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE PARTICIPACIÓN	AS400	CODIGO IESS	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIENIO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343262010302	06-2353	Solución desinfectante de alto nivel ortoftaldehydo al 0,55%-0,60%, compatibles con dispositivos médicos de alto nivel ortoftaldehydo al 0,55%-0,60% .	Solución desinfectante de alto nivel ortoftaldehydo al 0,55%-0,60%, compatibles con dispositivos médicos de alto nivel ortoftaldehydo al 0,55%-0,60% . y para reprocesamiento de endoscopios flexibles. Con pH	Bienes	INFIMACUANTIA	352901091	C2	Galón	87	46	4002,00

neutro , amplio espectro , fungicida, bactericida, virucida, biodegradable. el desinfectante debe ser diseñado para uso de lavadoras desinfectadoras . que disponga de tiras reactivas para medir el nivel de actividad antimicrobiana del desinfectante.

TOTAL: USD. 4002,00

Art. 2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0023-R

Riobamba, 10 de mayo de 2021

electrónico a la siguiente dirección diana.salazaral@iess.gob.ec de evidenciar la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. –

Dada, en Riobamba, 10 de mayo de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Monica Del Rocio Vinueza Valle
AUXILIAR DE CONTABILIDAD

Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2021-3346-M

Anexos:

- informe_tecnico_de_reforma_al_pac__7_de_mayo_2021-signed-signed-signed.pdf
- reforma_al_pac_del__7_de_mayo_2021___.xls_uso_general-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_de_reforma_al_pac__7_de_mayo_2021-.doc
- reforma_al_pac_del__mayo_2021___.xls_uso_general.zip
- iess-hg-ri-cp-2021-0022-r.pdf
- iess-hg-ri-cp-2021-1512-m_(1).pdf
- reporte_presupuestario_disponible_07_de_mayo_2021.pdf
- 27_modificación_pap_-_dispositivos_de_uso_general_06-05-2021-signed-signedf-signed_(1).pdf
- reforma_al_pac_del__mayo_2021___.monopersulfato_de_potasio-signed.pdf
- reforma_al_pac_del__mayo_2021___.desinfectante_soluciond_e_alto_nivel-signed.pdf
- hg_riobamba_it-sdnpss-2020-11-241-prog_dm_2021_(3)0945518001620405881.pdf
- memo_aut_iess-hg-ri-da-2021-3346-m.pdf
- 23_enf_gad-p03-s05-f04_informe-signed-signed.pdf
- saldos_pac_23-signed0431018001620676828.pdf
- reforma_al_pac_del__mayo_2021___.xls_uso_general0851197001620676828.zip

Copia:

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásquez
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señor Magíster
Diego Fernando Arellano Revelo

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0023-R

Riobamba, 10 de mayo de 2021

Jefe de Departamento Financiero del Hospital General â Riobamba, Encargado

Señorita Economista
Marcela Anais del Pozo Larrea
Oficinista - Hospital General Riobamba

Señora Especialista
María Gabriela Morales Santana
Administrador Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo

DS